

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2018-00637

Asunto: Incorpora – Requiere

Se incorpora al expediente constancia de envío de la notificación al demandado a través de medios electrónicos, dicha notificación cumple con los presupuestos establecidos en el Decreto 806 de 2020 y fue enviada el día 10 de noviembre de 2020, a la dirección de correo electrónico informada por la apoderada demandante en memoriales precedentes.

Pese a lo anterior y en punto a evitar futuras nulidades, previo a impartir el trámite procesal a que haya lugar, se requiere a la apoderada para que allegue las evidencias que acrediten que la dirección de correo electrónico a la que fue enviada la notificación, corresponde a la utilizada por el demandado (Art. 8 Decreto 806 de 2020). Ello en un término de 30 días, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso y so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito; dentro del mismo término deberá acreditar la radicación del despacho comisorio No. 31 del 6 de febrero de 2020 ante los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Medellín, tal y como se le indicara en providencia de fecha 28 de septiembre hogaño.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el abonado 3014534860 y en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por este mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

L.S.Z.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u> 146 </u></p> <p>HOY, 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE SECRETARÍA</p>
--

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

177004c210bd77f9286a436d88cda373b0b536657f76c7ccde0e1dc5018bb310

Documento generado en 24/11/2020 05:02:52 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>